

José Luis Bustamante y Rivero 17 de agosto 2022

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de fecha 10 de agosto 2022 el punto de agenda sobre Adenda N° 01 al Convenio N° 019-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Concejo Municipal es el competente para aprobar convenios interinstitucionales de conformidad con el artículo 9 Inc. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que mediante Convenio N° 019-2016 suscrito entre la Empresa SEDAPAR SA y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; para la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Alcantarillado en la calle Primavera y Av. Caracas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa- Arequipa" con Código Único de Inversión CUI N° 2311022.

Que con oficio N° 229-2022/S-30000, la Empresa SEDAPAR SA solicita la aprobación de la Adenda N° 001 al Convenio citado en el tercer considerando, con el cual se pretende modificar la Cláusula Quinta "Obligaciones de las Partes" las misma que se encuentran especificadas en el Informe de Asesoría Jurídica N° 197-2022-GAJ/MDJLBYR y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Que el Convenio de co ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Alcantarillado en la calle Primavera y Av. Caracas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa- Arequipa" celebrando entre ambas instituciones y la propuesta de Adenda N° 01 se tiene que el objeto de la misma es modificar las condiciones administrativas, técnicas y legales del Convenio Primigenio, específicamente tiene la finalidad de modificar las obligaciones de las partes establecidas en la cláusula quinta del convenio N° 019-2016, lo que varía del convenio primigenio es que inicialmente la elaboración y aprobación del expediente técnico era responsabilidad de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, con la Adenda N° 01-2022 será la Empresa SEDAPAR SA quien elabore y apruebe el expediente técnico. Asimismo, el financiamiento y ejecución sigue siendo obligación de la Empresa SEDAPAR S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA

Que estando a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Director de Debates lo somete a votación la Adenda N° 01-2022 al Convenio N° 019-2016.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus facultades y con el voto por **MAYORÍA SE A DADO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Adenda N° 01-2022 del Convenio N° 019-2016 celebrado entre la Empresa SEDAPAR S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Alcantarillado en la calle Primavera y Av. Caracas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa- Arequipa" con Código Único de Inversión CUI N° 2311022; en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la firma de la Adenda N° 01-2022 del Convenio N° 019-2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización de la Adenda N° 01 del Convenio N° 019-2016, a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo y a la Gerencia de Secretaria General la emisión del presente acuerdo, así como la Adenda N° 01 una vez suscrita por el Titular a la Empresa SEDAPAR S.A.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** en la página web de la Entidad el [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Florencia Pacheco Ponce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
C. D. Paul Román Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Subgerencia de Tecnología de la Información  
FPP/cfzp

445326